



CERTIFICACIÓN DECRETO 1069 DE 2015–
OFICINA DE CONTROL INTERNO
Unidad Nacional de Protección
Julio de 2019

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 que establece que “Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.” A continuación se certifica la Información Litigiosa de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP- en los siguientes aspectos, de acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) en comunicación MEM19-000017671 del 11 de julio de 2019, para el **primer semestre del año 2019**:

Ingreso y retiro de los usuarios del Sistema e-KOGUI	Marque la Respuesta		
¿Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el Sistema e-KOGUI?			
Administrador del Sistema	Si ☒	No ☐	Respecto los usuarios de Jefe Financiero y Enlace de Pagos, se pone de presente que a la Oficina Asesora Jurídica no ha sido allegada hasta la fecha, solicitud de creación de dicho rol, por parte de la Secretaria General de la entidad y de acuerdo con la capacitación que se efectuó en el mes de septiembre de 2019 por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, se indicó que éste no es obligatorio.
Jefe Jurídico	Si ☒	No ☐	
Secretario del Comité de Conciliación	Si ☒	No ☐	
Jefe Financiero	Si ☐	No ☐	
Enlace de pagos	Si ☐	No ☐	
	Indicador	% de Cumplimiento	Observaciones
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad se encuentra creados en el Sistema?	19	100%	



Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial de la entidad y se retiró, fue inactivado en el Sistema?	14	100%	
2. Capacitación	Indicador	% de Cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre	7	36.8%	Se convocó a la capacitación, pero debido a temas laborales justificados no todos pudieron asistir.
3. ¿Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?	Marque la Respuesta		Observaciones
Administrador del Sistema	Si ☒	No ☐	
Secretario del Comité de Conciliación	Si ☒	No ☐	
Jefe Jurídico	Si ☒	No ☐	
Jefe Financiero	Si ☐	No ☐	
Enlace de pagos	Si ☐	No ☐	
4. Conciliaciones Prejudiciales	Indicador	% de Cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la entidad registrados en el e-KOGUI	(# conciliaciones extrajudiciales activos registrados en e-KOGUI/ # de conciliaciones extrajudiciales activos de la entidad) *100	0	La Oficina Asesora Jurídica se encuentra tramitando ante a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica, el carácter de reserva de la información de la Entidad, para solicitar la terminación máxima de las conciliaciones extrajudiciales que se encuentran a cargo de la UNP. Lo anterior teniendo en cuenta la información biográfica de solicitantes o protegidos del Programa de Prevención y Protección de la Entidad, así como de información ligada a esta(s), respecto de la(s) cual(es) obra reserva legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015 en su numeral 13.
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo	(# conciliaciones que terminaron y fueron actualizados en e-KOGUI/ # de conciliaciones que terminaron) *100	0	El indicador se encuentra sin porcentaje de cumplimiento, teniendo en cuenta que al cierre del periodo evaluado aún no se tiene respuesta por parte de la Entidad competente.



1. Creación de Usuarios en el Sistema

Argumentación del Resultado:

Mediante el MEM19-00017671 la Oficina Asesora Jurídica reportó 19 usuarios activos, incluyendo los perfiles de: Administrador del Sistema, Secretaria del Comité de Conciliación y Jefe de Control Interno, de estos usuarios fueron creados durante el primer semestre de 2019, los siguientes:

1. Irene Johanna Yate Forero, perfil abogado, se activó como usuario el 2019-02-11.
2. Sandra Patricia Páez Acevedo, perfil abogado, se activó como usuario el 2019-02-11.
3. Edwin Steven Castaño Ruiz, perfil abogado, se activó como usuario el 2019-02-11.
4. Luis Carlos Montoya Gonzales, perfil abogado, se activó como usuario el 2019-02-11.
5. Mario Latorre Vásquez, perfil abogado, se activó como usuario el 2019-02-11.
6. Jeyson Eduardo Vargas Suárez, perfil abogado, se activó como usuario el 2019-04-05.
7. Jhon Mauricio Camacho Silva, perfil abogado, se activó como usuario el 2019-04-05.

Se encontraron 14 usuarios con fecha de finalización anterior al primer semestre de 2019, de tal forma que en el sistema se encuentran inactivados los usuarios que se retiraron de la entidad.

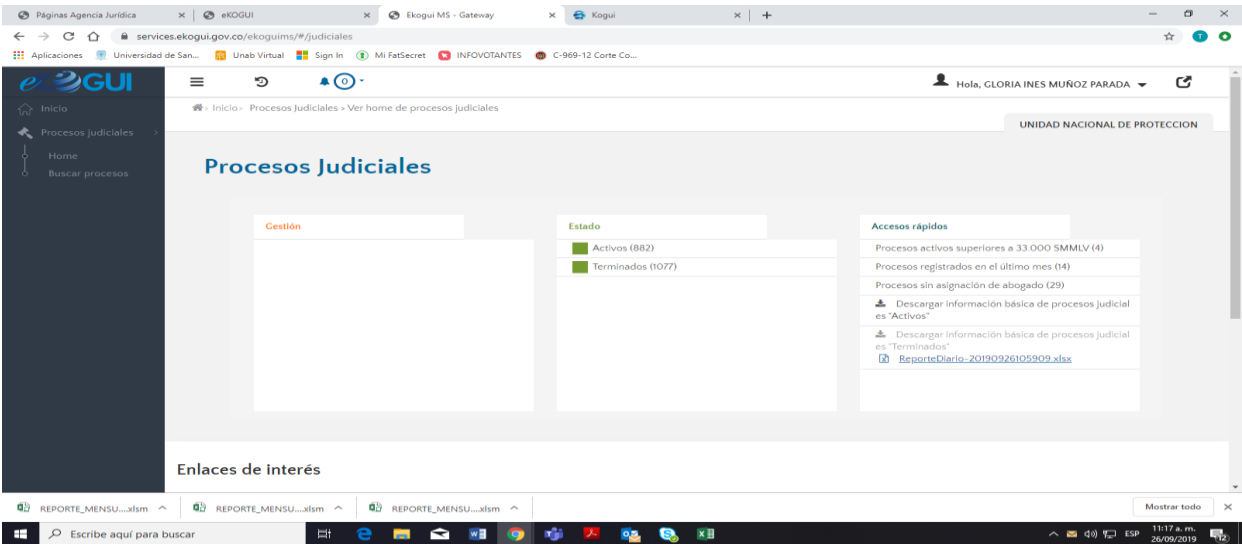
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados/ número de usuarios activos en la vigencia
Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	12/19

Argumentación del Resultado:

La Oficina Asesora Jurídica informó que se durante el primer semestre se realizó la actualización del sistema, en la cual se capacitaron cinco (5) usuarios en el módulo de perfil y de los cuales 3 recibieron capacitación por segunda vez:

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	FECHA DE LA CAPACITACIÓN	MÓDULO CAPACITACIÓN
Mario Latorre Vásquez	71.582.931	4 septiembre de 2019	Abogado
Jeyson Eduardo Vargas Suárez	4.119.957	4 septiembre de 2019	Abogado
Jhon Mauricio Camacho Silva	79.853.793	4 septiembre de 2019	Abogado
Yulie Guacheta Giraldo	1.032.409.880	4 septiembre de 2019	Administrador



Juan Pablo Estrada	93.386.981	4 septiembre de 2019	Abogado
Por otra parte el usuario administrador recibió la capacitación del sistema e-Kogui, no obstante, se solicita a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las capacitaciones para todos los usuarios activos a fin de lograr un manejo eficiente del sistema.			
3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.			% de cumplimiento
Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.			100%
Argumentación del Resultado: La Oficina Asesora Jurídica informa 820 procesos activos, todos registrados en el sistema, razón por la cual se reporta el cumplimiento del 100%. No obstante, al verificar el sistema e-KOGUI se encuentran registrados 882 generándose una diferencia de sesenta y dos (62) procesos.			
			
La Oficina Asesora Jurídica ha venido realizando un proceso de depuración los procesos activos de la Entidad y los procesos reportados en el e-KOGUI, los cuales al cierre del primer semestre de la vigencia 2019 presentan una diferencia de 62. La diferencia es atribuida a las causas que se enuncian a continuación:			

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



- Procesos judiciales que no corresponden a demandas en contra de la entidad.
- Los procesos judiciales que no han sido notificados por los despachos judiciales a la entidad.
- Procesos Judiciales en los cuales se ha proferido sentencia de segunda instancia, pero que no han sido “terminados” debido a que aún no se cuenta con la constancia de ejecutoria y es un documento que requiere el sistema, para que se efectuó la correspondiente terminación del proceso por parte de los apoderados de la entidad.

A la fecha el proceso de depuración continúa.

4. Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

100%

Argumentación del Resultado:

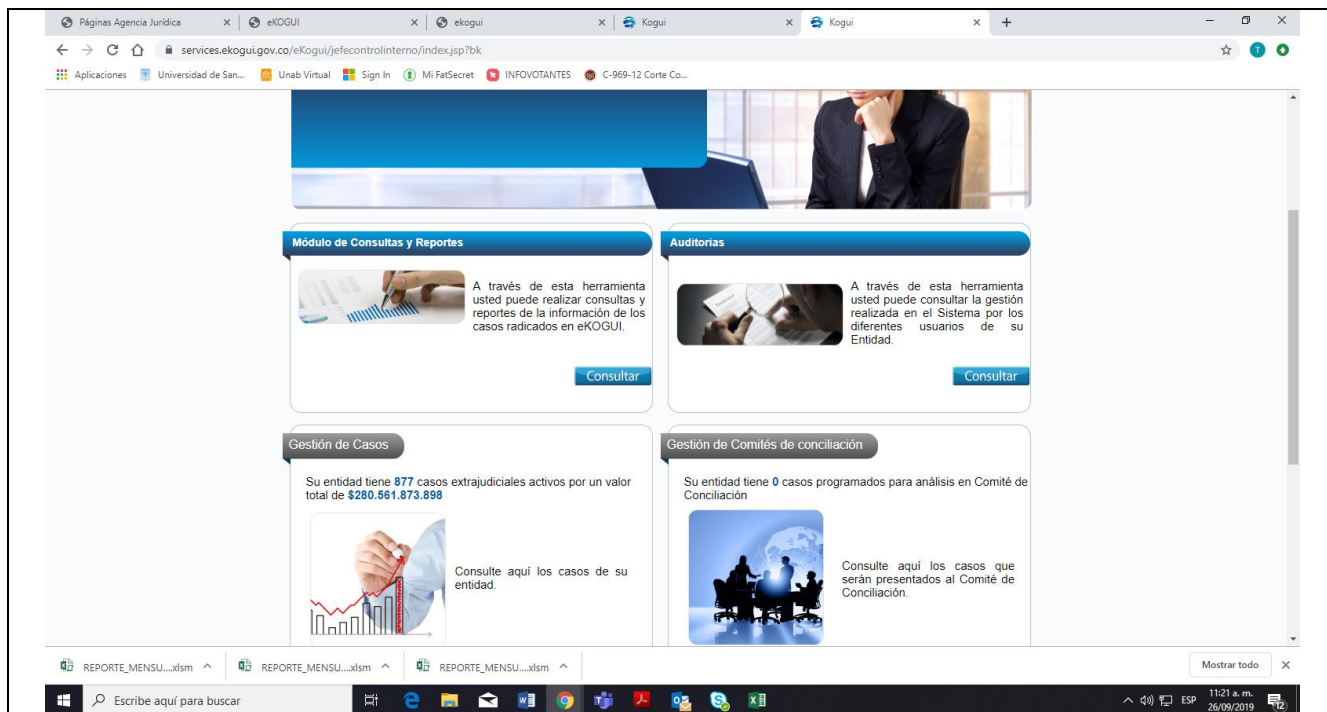
La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado eliminó las duplicidades que para el segundo semestre de 2018 ascendían a tres (3), es decir, a la fecha la Entidad no tiene inconvenientes de información frente a los procesos arbitrales.

5. Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema (Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo, favorable o desfavorable)

100%

Argumentación del Resultado:

Una vez verificado el sistema e-KOGUI se evidenció que los casos de conciliación extrajudicial pendientes de estudio son ochocientos setenta y siete (877) para el primer semestre de 2019, las cuales se encuentran registradas en el sistema como casos extrajudiciales activos.



5. Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).

100%

Argumentación del Resultado:

Se evidencia que en el sistema e-KOGUI se registra el sentido del fallo, favorable o desfavorable de cada uno de los procesos judiciales y arbitrales terminados.

Procesos terminados:



6. Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



Argumentación del Resultado:

De acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora de Jurídica y la verificación realizada en el sistema e-KOGUI se encuentra registrado en el sistema si la conciliación procedió o no, en todos los casos sometidos a consideración por el Comité de Conciliación de la Entidad.

La Oficina Asesora Jurídica está pendiente de allegar un documento a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica mediante el cual le explica a la misma, el carácter de reserva de la información de la Unidad Nacional de Protección y solicitará la terminación máxima de las conciliaciones extrajudiciales que se encuentran a cargo de la UNP. Lo anterior conforme a la explicación realizada a los capacitadores de Sistema e-KOGUI y de acuerdo con la recomendación manifestada por parte de ellos.

La Oficina Asesora Jurídica, argumentó ante la Agencia Nacional para la Defensa del Estado, frente al no registro de las fichas técnicas de conciliación en el sistema e-KOGUI, que las mismas implican la entrega de información biográfica de solicitantes o protegidos del Programa de Prevención y Protección de la Entidad, así como de información ligada a esta(s), respecto de la(s) cual(es) obra reserva legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015 en su numeral 13.

Conforme a lo anterior, y entendiendo el contenido de la información puede resultar afectado el derecho a la intimidad de solicitantes o protegidos del Programa de Prevención y Protección de la UNP, y cumpliendo el deber de garantizar este derecho fundamental según lo establece la Ley 594 de 2000 “...Ley General de Archivos...” en su artículo 27, así como los demás derechos consagrados en la Constitución y la Ley.

7. Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.

En blanco

Argumentación del Resultado:

Este ítem se reporta ‘en blanco’ en razón a que las contingencias judiciales reportadas por la Oficina Asesora Jurídica al Grupo de Contabilidad de la Secretaría General tienen corte a 30 de marzo de 2019, razón por la cual las cifras registradas en la cuenta Provisión Contable – Contingencias Judiciales, está desactualizada a 30 de junio de 2019 y a la fecha de presentación de este informe. La Oficina de Control Interno comunicará esta alarma a la Oficina Asesora Jurídica para que reconsideren la política de reporte de esta información.

De acuerdo con lo informado por el Coordinador del Grupo de Contabilidad de la entidad, se tiene “Provisión para contingencias contabilizadas a 30 de junio de 2019; de acuerdo con información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad por la suma de \$8.461.100.404,27”. Se repite que la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica tiene corte a 30 de marzo de 2019.



Mediante comunicación MEM19-00018101 del 16 de julio de 2019 el Grupo de Contabilidad respondió frente al particular y aportó el listado de los beneficiarios y valor de provisión para cada uno de ellos.

De acuerdo con la metodología implementada en el área contable de la Unidad, se provisionan los procesos con fallo desfavorable de primera instancia. Las demandas, por el valor de sus pretensiones se registran en cuentas de orden.

8. Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.

100%

Argumentación del Resultado:

Verificada la información de los procesos arbitrales se encuentra soportada y actualizada con los soportes de la actuación del período informado.

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm	Número de radicación en SGD de la ANDJE	Fecha de radicación en SGD o cargue	Tipo de documento	Nombre del documento
☐ 1		2019/08/08	DEMANDA	Extracto, pretensiones SEVICOL.docx
☐ 2		2019/08/08	AUTO DE INSTALACION DEL TRIBUNAL	Acta 18 - Conciliación Primera Parte.pdf
☐ 3		2019/08/08	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	Acta 18 - Conciliación Primera Parte.pdf
☐ 4		2019/08/08	CONTESTACION DE LA REFORMA DE LA DEMANDA	Contestacion reforma pag.1-5_compressed.pdf
☐ 5		2019/09/24	AUDIENCIA DE CONCILIACION	Acta 18 - Conciliación Primera Parte.pdf
☐ 6		2019/09/24	AUTO QUE APRUEBA O IMPRUEBA EL ACUERDO CONCILIATORIO	Acta No. 22 - Aprobación Parcial Conciliación y Fija honorarios 2.pdf
☐ 7		2019/09/24	PRIMERA AUDIENCIA DE TRAMITE	Acta 25 primera de tramite.pdf
☐ 8		2019/09/24	AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS	Acta firmada.pdf
☐ 9		2019/09/24	AUDIENCIA DE ALEGATOS DE CONCLUSION	Acta 37.pdf

Cerrar

9. Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.

100%



Argumentación del Resultado:

El Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección - UNP, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el mencionado Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1167 2016, al interior de la UNP se expidió la Resolución No. 0929 del 22 de diciembre de 2016 “Por la cual se adopta reglamentación del Comité de Conciliación y defensa judicial de la Unidad Nacional de Protección y se dictan otras disposiciones” y en consecuencia, se encuentra vigente y oficializado con el código GJUI-FT-03 V4, por parte de la Asesora de Planeación e Información de esta entidad, el formato denominado “ FICHA TÉCNICA DE PRESENTACIÓN DE CASO PARA ESTUDIO DEL COMITÉ CONCILIACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN”, a través del cual se presentan y someten a decisión del Comité de Conciliación de la UNP, los casos correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en las Leyes 640 de 2001 y 1437 de 2011.

OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA PARA EL SISTEMA:

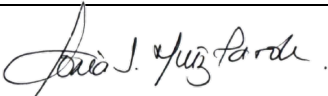
1. Se hace necesario la asistencia de los usuarios del Sistema e- KOGUI de la Oficina Asesora Jurídica a la capacitación de la actualización para el manejo de la herramienta.
2. Es importante que la Oficina Asesora Jurídica y el área financiera de la entidad, agilicen la implementación de los nuevos procedimientos para calcular la provisión contable de los procesos judiciales y la formalización de los mismos en el Sistema Integrado de Gestión, SIG, por cuanto esto permitirá que dicho lineamiento se realice acorde con la Ley 448 de 1998, Decreto 1069 de 2015, Resolución 353 de 2016 ANDJE, la Circular Externa 0023 de 2015 de la ANDJE y el Capítulo V del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que adoptó la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 356 de 2007.
3. De igual manera, se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica la revisión de la política adoptada informalmente para reportar información sobre contingencias judiciales, al Grupo de Contabilidad de la Secretaría General de la entidad, con corte a 31 de diciembre, toda vez que la misma no atiende las políticas contables actuales de la Unidad y puede estar afectando los procesos de revelación oportuna de la información financiera en los estados contables de la entidad.
4. La Oficina de Control Interno reitera la necesidad de revisar el concepto de “*reserva de la información*” para no registrar en el módulo de conciliación las ficha presentadas ante el Comité de Conciliación, considerando que:

a) Los casos que se llevan a conciliación en su mayoría versan sobre el medio de control Nulidad y Restablecimiento del derecho que se derivan de “*contratos realidad*” generados en la gestión



del Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

b) Cuando se trata del medio de control de Reparación Directa por muerte de la persona, beneficiario o no del Programa de Protección, sobre los cuales ya no tiene cabida la intimidad o la restricción de datos para preservar la integridad de la persona.


Gloria Ines Muñoz Parada
Jefe Oficina de Control Interno